N°197-2014-DV-PE

Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 04 NOV. 2014

VISTOS:

El Memorándum N° 506-2014-DV-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 105-2014-DV-DATE, de la Dirección de Articulación Territorial; el Memorándum N° 396-2014-DV-DAT, de la Dirección de Asuntos Técnicos; y el Informe N° 196-2014-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 824 – Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por las Leyes N° 27629 y N° 28003, se determinan la naturaleza jurídica y las funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, el literal a) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; dispone que es atribución de la Entidad diseñar la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Trafico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el Desarrollo Integral y Sostenible en las zonas cocaleras del país, en coordinación con los Sectores competentes, tomando en consideración las políticas sectoriales vigentes; así como conducir el proceso de su implementación;

Que, el artículo 49° del precitado Reglamento de Organización y Funciones, establece que las Oficinas Zonales son los Órganos Desconcentrados de la Entidad, dependen de la Dirección de Articulación Territorial y tienen la responsabilidad de articular y coordinar con las entidades públicas, privadas y la sociedad civil, los proyectos de inversión pública y actividades enmarcados en los Programas de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas y otras actividades que coadyuven al logro de los objetivos de la Lucha Contra las Drogas, así como ejecutar sus actividades y proyectos de inversión pública en los ámbitos correspondientes;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 180-2014-DV-PE, se dispuso la apertura de la Oficina Zonal de Iquitos, como órgano desconcentrado de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, cuyo ámbito de intervención entre otros comprende la Provincia de Mariscal Ramón Castilla, cuya capital es la ciudad de Caballococha;

Que, teniendo en consideración los Informes del Visto; para el caso de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla, presenta un crecimiento de las áreas de cultivo de coca ilegal; por lo que, se ha priorizado la intervención de DEVIDA en dichas áreas; a través de actividades y/o proyectos de los programas de Lucha contra las Drogas;

Que, la condición geográfica donde se ubica la Provincia de Mariscal Ramón Castilla, hace que sea de difícil acceso (a través de la sede de la Oficina Zonal Iquitos), donde solamente es factible la comunicación a través de vías de transporte aéreo y fluvial; por lo que, para la atención de la población beneficiaria a través de los diversos programas desarrollados para la Lucha Contra las Drogas, resulta necesario aperturar una Oficina de Coordinación adscrita a la Oficina Zonal "Iquitos", cuya sede estará en la ciudad de Caballococha, Distrito Ramón Castilla, Provincia Mariscal Ramón Castilla;

Que, mediante el Memorándum N° 506-2014-DV-OPP de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto formula la propuesta de creación de la Oficina de Coordinación "Caballococha", cuyo sustento técnico e institucional ha sido corroborado con la opinión favorable de la Dirección de Articulación Territorial, mediante Memorándum N° 105-2014-DV-DATE; de la Dirección de Asuntos Técnicos, mediante Memorándum N° 396-2014-DV-DAT; y de la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Memorándum N° 196-2014-DV-OAJ;

Que, los literales a) y r) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, facultan a la Presidencia Ejecutiva a conducir y supervisar el adecuado funcionamiento de la entidad, y a emitir Resoluciones y Directivas vinculadas a la conducción de la Entidad, respectivamente;

Con las visaciones de la Secretaria General, la Dirección Articulación Territorial, la Dirección de Asuntos Técnicos, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **AUTORIZAR** la apertura de la Oficina de Coordinación "Caballococha", adscrita a la Oficina Zonal Iquitos, creada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 180-2014-DV-PE, cuya sede estará en la ciudad de Caballococha, Distrito Ramón Castilla, Provincia Mariscal Ramón Castilla; siendo que su organización, funciones y ámbito de intervención se encuentran señalados en la Propuesta de Creación de dicha Oficina de Coordinación, la cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- **AUTORIZAR** a la Dirección de Articulación Territorial, a la Oficina General de Administración, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, para que en el marco de sus competencias realicen las acciones técnicas, operativas, administrativas y

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 180-2014-DV-PE, se dispuso la apertura de la Oficina Zonal de Iquitos, como órgano desconcentrado de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, cuyo ámbito de intervención entre otros comprende la Provincia de Mariscal Ramón Castilla, cuya capital es la ciudad de Caballococha;

Que, teniendo en consideración los Informes del Visto; para el caso de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla, presenta un crecimiento de las áreas de cultivo de coca ilegal; por lo que, se ha priorizado la intervención de DEVIDA en dichas áreas; a través de actividades y/o proyectos de los programas de Lucha contra las Drogas;

Que, la condición geográfica donde se ubica la Provincia de Mariscal Ramón Castilla, hace que sea de difícil acceso (a través de la sede de la Oficina Zonal Iquitos), donde solamente es factible la comunicación a través de vías de transporte aéreo y fluvial; por lo que, para la atención de la población beneficiaria a través de los diversos programas desarrollados para la Lucha Contra las Drogas, resulta necesario aperturar una Oficina de Coordinación adscrita a la Oficina Zonal "Iquitos", cuya sede estará en la ciudad de Caballococha, Distrito Ramón Castilla, Provincia Mariscal Ramón Castilla;

Que, mediante el Memorándum N° 506-2014-DV-OPP de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto formula la propuesta de creación de la Oficina de Coordinación "Caballococha", cuyo sustento técnico e institucional ha sido corroborado con la opinión favorable de la Dirección de Articulación Territorial, mediante Memorándum N° 105-2014-DV-DATE; de la Dirección de Asuntos Técnicos, mediante Memorándum N° 396-2014-DV-DAT; y de la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Memorándum N° 196-2014-DV-OAJ;

Que, los literales a) y r) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, facultan a la Presidencia Ejecutiva a conducir y supervisar el adecuado funcionamiento de la entidad, y a emitir Resoluciones y Directivas vinculadas a la conducción de la Entidad, respectivamente;

Con las visaciones de la Secretaria General, la Dirección Articulación Territorial, la Dirección de Asuntos Técnicos, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **AUTORIZAR** la apertura de la Oficina de Coordinación "Caballococha", adscrita a la Oficina Zonal Iquitos, creada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 180-2014-DV-PE, cuya sede estará en la ciudad de Caballococha, Distrito Ramón Castilla, Provincia Mariscal Ramón Castilla; siendo que su organización, funciones y ámbito de intervención se encuentran señalados en la Propuesta de Creación de dicha Oficina de Coordinación, la cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- **AUTORIZAR** a la Dirección de Articulación Territorial, a la Oficina General de Administración, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, para que en el marco de sus competencias realicen las acciones técnicas, operativas, administrativas y

presupuestarias necesarias para viabilizar la apertura, implementación y funcionamiento en el Distrito de Ramón Castilla, Provincia Mariscal Ramón Castilla, Región Loreto, de la Oficina de Coordinación Caballococha.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Articulación Territorial y a la Oficina Zonal de Iquitos, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, archívese y publíquese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente Ejecutivo

DEVIDA V°B° Dirección de Asuntos Jurídicos
PL. INGA

DEVIDA V°B° Dirección de Articulación Territorial
C. DELGADO

DEVIDA V°B° Oficina General de Administración
G. HORNA

DEVIDA V°B° Jefa OPP
H YAIPEN

DEVIDA V°B° Dirección de Asuntos Técnicos
V. LEYVA